

siguiente relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio presupuestario de 1996.

Entidad	Subvención
Fondo de Promoción de Empleo	30.084.360
Comisiones Obreras de Andalucía	260.869.950
Comité de Entidades para la Economía Social-Andalucía	35.734.155
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	142.277.655
Confederación de Empresarios de Andalucía	143.658.000
Asociación Romaní de Andalucía	19.027.500
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos	40.067.790
Unión General de Trabajadores de Andalucía	143.888.730
Federación Andaluza de Jóvenes Empresarios	18.157.815
Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía	7.215.345
Confederación de Empresarios de Andalucía	190.008.000
Fundación Esculapio	34.856.700
Universidad de Sevilla	7.500.000
Concierto de Cámaras de Comercio de Andalucía	21.408.435
Red de Alojamientos Rurales de Andalucía	7.868.250
Asamblea Autonómica de Cruz Roja de Andalucía	99.423.600

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se acuerda la prórroga de la inscripción de las acreditaciones del Laboratorio Atisae Meteo Test, SA, de Sevilla, en las áreas de ensayos que se citan.

La Orden de 15 de junio de 1989 (BOJA num. 49, de 23 de junio de 1989), por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, establece que la inscripción del reconocimiento de una entidad como acreditada tendrá validez por un período de cinco años, debiendo los interesados solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la terminación de dicho período.

Transcurridos cinco años de vigencia de la inscripción del reconocimiento del laboratorio «Laboratorio Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», de Sevilla, Polígono Industrial El Pino, C/A, parcela B, Nave 6, «Pino 92», como acreditado en las áreas de ensayos HC, HA y SE, solicitada prórroga por el representante legal de la empresa, don Román Moya Morán, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable de los servicios técnico y jurídico, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada

ACUERDO

1.º Prorrogar, por haber transcurrido el plazo de vigencia, la inscripción acordada por Orden de esta Consejería de 8 de octubre de 1991 (BOJA 18.10.91), Núm. L003-03SE, Sección Primera, de reconocimiento del laboratorio «Laboratorio Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», de Sevilla, sito Polígono Industrial El Pino, C/A, parcela B, Nave 6, «Pino 92», como acreditado en las áreas de ensayos que se relacionan:

- HC «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- HA «Área de control de hormigón en masa o armado y materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- SE «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

2.º Inscribir dicha prórroga en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

3.º La prórroga tendrá los mismos efectos y validez que la inscripción de la que trae causa, concediéndose por nuevo período de cinco años.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2.º y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Dirección del FAGA, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones correspondientes a las medidas de acompañamiento de la política agraria comunitaria que se citan.

El Decreto 141/1997, de 20 de mayo (BOJA núm. 69, de 17 de junio), por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante) y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuye en el artículo 1 al Director General de Información y Gestión de Ayudas, como Director del FAGA, la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo.

Por otro lado, el Decreto 332/1996, de 9 de julio, por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se le designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Andalucía, instituye dicho Fondo como organismo pagador de los gastos de la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, (FEOGA-G, en adelante).

La Política Agraria Comunitaria (PAC, en adelante) en su reforma de 1992, estableció tres regímenes de ayudas a las rentas de los titulares de explotaciones agrarias como medidas de acompañamiento de la PAC, regulados en los Reglamentos (CEE) 2078/92, 2079/92 y 2080/92, de 30 de junio, financiados todos ellos por el FEOGA-G en un 75% del importe total.

Por otra parte, ante el volumen de solicitudes de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad y eficacia administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades del resolución de las mismas,

en los correspondientes Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca.

Por todo ello y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su correspondiente ámbito, la competencia para la resolución de los expedientes de subvención de las siguientes líneas de ayudas:

a) Las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, reguladas en el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, modificado por el Decreto 50/1995, de 1 de marzo, cuyos textos han sido integrados mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de marzo de 1995.

b) Régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, regulado en la Orden de 21 de septiembre de 1993.

c) Del Régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, reguladas por la Orden de 8 de enero de 1997, las siguientes:

- Fomento de la Agricultura Extensiva.
- Fomento de las Razas Autóctonas en peligro de extinción.
- Fomento de la Agricultura Ecológica.

d) El Régimen de ayudas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana, para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, regulado por la Orden de 14 de mayo de 1997.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Director del FAGA podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Director del FAGA los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Cuarto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/97, Secc. 3.ª, interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Atalaya Cuenllas recurso contencioso-administrativo, número 1269/97-E contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1269/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de julio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1262/97, Secc. 1.ª, interpuesto por don Juan Atalaya Cuenllas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Atalaya Cuenllas recurso contencioso-administrativo número 1262/97 (Sección 1.ª) contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1262/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de julio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud